

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

En propia defensa

Desde que se publicó el famosísimo Real decreto de 20 de Diciembre último he tomado la pluma varias veces para emborronar algunas cuartillas, protestando sobre lo dispuesto en el artículo 34, que nos despoja á las maestras de un derecho legalmente adquirido, y otras tantas veces he desistido de mi propósito, creyéndome sin dotes suficientes para escribir un artículo que llevara á mis compañeras el verdadero convencimiento de la injusticia que envuelve la mencionada disposición.

Han pasado cuatro meses desde que la *Gaceta* nos envió aquel «regalito de Navidad»; y como esperaba que en ese tiempo podría ver en la prensa profesional firmas de ilustradas compañeras, saliendo á la defensa de sus propios derechos y los de la clase en general, y todas se callan,—quiere llevar á las columnas de EL DEFENSOR ESCOLAR estos pensamientos míos que, si no van revestidos de hermosas galas periodísticas, llevan por lo menos el buen deseo que me anima de dar la voz de alerta para que, maestros y maestras, defendamos con nobleza lo que el capricho de un ministro no debe ser nunca bastante á quitar tan injustamente.

Dice el artículo 34 de referencia: «En los expedientes de sustitución de las

maestras se cuidará de acreditar la edad y estado de fortuna de sus maridos, y no se acordará aquella si no se prueba que éstos carecen de medios bastantes para su decorosa subsistencia.»

Parece que, al no protestar las maestras enseguida de publicarse aquel Decreto, ó todas carecemos de medios de subsistencia, aparte de nuestros haberes como tales maestras, ó todas tenemos maridos ricos que para nada deben preocuparse de la ayuda que pueda prestarles nuestra sustitución cuando nos veamos imposibilitadas para continuar en el ejercicio activo de la enseñanza.

Yo creo que ni lo uno ni lo otro sucede, en general; mas aunque así fuera, deber nuestro es poner de manifiesto, á todo el que quiera verlo, el despojo que el Sr. Rodríguez San Pedro hace de nuestros derechos profesionales.

Nosotras entendemos, como lo entienden sin duda cuantos rinden fervoroso culto á la legalidad y justicia, que si la sustitución personal del Magisterio está legalmente autorizada por nuestras leyes, tan acreedora es una maestra á disfrutar de ese beneficio como un maestro, y tanto una maestra que, por sí ó por su marido, cuente con sobrados medios de fortuna para atender decorosamente á su subsistencia y á la de su familia como la que únicamente dispone de sus haberes para todas las exigencias de la vida.

A iguales deberes, corresponden iguales derechos; luego no hay lógica posible que demuestre lo contrario; y sin embar-

go, será un hecho consumado lo dispuesto en tan injusta disposición que jamás debió haber visto la luz en las columnas de la *Gaceta*.

No basta que la ley, la sociedad y las imperiosas exigencias de la vida moderna, hagan al hombre de condiciones diferentes á la mujer, pues la legislación de primera enseñanza está basada en principios de justicia, y ésta no hace *distingos* entre maestra y maestro, y á uno y á otra les señala los mismos derechos como resultado de obligaciones iguales.

Un maestro puede sustituirse y percibir un haber pasivo, aunque cuente con sobrados bienes de fortuna, propios ó de su esposa; y una maestra, no. ¿Qué razones de orden legal hay para que así se prive de legítimos derechos á la mujer? Que el marido sea rico, que ejerza una profesión, arte ú oficio y con sus productos tenga suficientes medios para atender decorosamente á la subsistencia de su familia, no es ni puede ser base de justicia para negar á la maestra la sustitución que legalmente le corresponde.

Si los haberes que por sustitución le corresponden no son de necesidad para la subsistencia de la familia, mejor para ésta, que podrá ir formando un capital de reserva para cualquier contingencia de la vida.

Casi todos los ministros son riquísimos, y, sin embargo, á ningún gobierno le ocurre suprimir los treinta mil del ala á pretexto de que ya cuentan con sobrados medios, no solo para atender «decorosamente» á su subsistencia, sinó para «algo más» de que no puede disfrutar el marido ni los hijos de una maestra, aunque cuenten con regulares medios de fortuna.

Además, cuando la maestra puede sustituirse, que solo por enfermedad ha de ser, suele ser cuando la familia necesita acumular mayores medios de subsistencia; y negarle entonces el medio sueldo es acaso privar á sus hijos del pan, aunque su marido figure como propietario de riquezas que no siempre producen el rendimiento que al parecer deben producir.

Hay también más. Si no conseguimos que ese negro artículo 34 desaparezca del por mil títulos infausto Real decreto de 20 de Diciembre, al enfermar una maestra y tener derecho á sustitución, no se le concederá; y como tampoco podrá seguir ejerciendo, quedará desposeída de su escuela.

¿Ha previsto el Sr. Rodríguez San Pedro cuál es la situación de esa maestra? ¿No puede ocurrir que después quede pobre el marido y los hijos necesiten la ayuda de su madre? ¿Puede esa maestra volver al ejercicio activo de la enseñanza con todos los derechos que tenía al cesar en la última escuela? ¿Le servirán esos años no servidos, ya que no para los concursos, siquiera para los efectos de la jubilación, aunque se cuenten solamente por mitad como á los maestros sustituidos?

¿No os habéis parado á pensar, queridas compañeras, el conjunto de anomalías que lleva consigo la injusta é injustificada disposición de referencia?

¿Y nos hemos de cruzar de brazos, ante el perjuicio que se nos irroga, sin protestar respetuosa y dignamente de tal enormidad?

No nos importe que nuestras quejas se pierdan en el vacío, que nuestra condición humilde nos presente como débiles fuerzas para entrar en batalla, ni nos desaliente el que para obtener la victoria tengamos que emplear armas superiores á las que en santa paz nos son habituales; pues con la razón y la justicia por escudo, podemos asegurar el triunfo.

¡Animo, compañeras! Vuestras plumas están mejor templadas que la mía, y con ellas debemos defendernos; más adelante veremos si hay necesidad de emplear medios más certeros para ganar la partida que, sin consideraciones de clase ni de sexo, pretende ganarnos el Sr. Rodríguez San Pedro.

ADELA JORDÁN SUNSENOT.



Otra opinión

Hoy que tanto viene hablando la prensa profesional acerca del anunciado sistema de provisión de escuelas, quiero yo, humilde maestro de aldea, dar á conocer mi opinión también, aunque limitado á cuanto tiene relación con el concurso único de escuelas menores de 825 pesetas.

Parece que la tendencia general de los maestros se encamina á establecer un buen sistema de provisión de escuelas, procurando que los maestros estén muchos años al frente de la misma escuela.

Desde luego acepto como buena la idea; pero no acierto cómo podrá armonizarse ese beneficio que resultaría para la enseñanza, con los intereses de los maestros en escuelas de 500 pesetas.

No podemos negar que la primera enseñanza dió un gran paso de avance al señalar como mínimo de sueldo las 500 pesetas; mas con ser un beneficio importante para los maestros y para la escuela, no es tanto que se haya resuelto el problema de la vida asignando á una familia seis ó siete reales diarios para atender á todas las necesidades de la vida; y como esa incógnita está sin despejar, el continuo movimiento de maestros que se observa en las escuelas de concurso único no podrá evitarse, cualquiera que sea el sistema de provisión que se establezca; pues la ley de la necesidad obligará siempre al maestro á cambiar de plaza, aunque contra su voluntad, por ver si, en trabajos no relacionados con la escuela, encuentra lo que el sueldo no le dá.

De aquí, pues, que opinemos que el concurso único debe seguir como actualmente, en cuanto á las épocas de anunciarse y sin limitación de servicios para tomar parte en él, más no en lo que se refiere á las circunstancias de preferencia. No es fácil señalar éstas de modo que todos quedemos conformes; pero creemos que no sería difícil establecerlas de tal modo que el mérito y la antigüedad quedaran en parte, si es que en todo no, recompensados.

Para ello señalaríamos nosotros dos turnos: de traslado y de entrada, para las escuelas de 500 pesetas y ascenso para las de 625.

En el concurso de traslado se anunciarían las de 625 y las de 500 pesetas, y las circunstancias de preferencia serían: Mayor sueldo disfru-

tado en propiedad, tiempo total de servicios en la enseñanza, contándose los de interinidades por mitad y computando por cuatro años el título normal, por tres el superior y por dos el elemental.

Para el ascenso á escuelas de 625 pesetas servir en escuelas de 500 pesetas y las demás circunstancias como para el de traslado.

Para el concurso de entrada á escuelas de 500 pesetas: Mayor categoría de título, mejor hoja de estudios, mayor tiempo de servicios interinamente.

Repetimos que mientras no se asignen, por lo menos mil pesetas anuales como sueldo de entrada, no puede establecerse ningún sistema que obligue á los maestros de escuelas rurales á permanecer tiempo determinado al frente de las mismas para solicitar otras; pues harto castigo es en muchos casos el desterrar á un hombre ilustrado á donde no puede comunicarse con el resto de la sociedad.

Esta es nuestra franca opinión.

UN MAESTRO DE ALDEA.

Muchos amenes...

Se ha conmovido al fin, con tanto pedirle, nuestro Sr. Ministro.

Como «muchos amenes al Cielo llegan», según reza un vulgar adagio, y claro es que al primero que llegan es al portero, sin duda el celestial ha llamado la atención á su *tocayo*.

Y allá nos le presentan los periódicos, dispuesto á darnos algo, á aumentar alguna cosa en el presupuesto de su Ministerio.

Cinco millones pedían para el presupuesto de este año las oposiciones.

Y ha determinado conceder para el próximo la mitad....

¡Más vale algo que nada!

Pero veamos en qué va á emplear esos dos millones y medio de pesetas.

Se creará el grado normal, que habrá de servir de base á la reorganización que se pretende.

Pero, señor.... ¿no había ya en el presupuesto de 1907 cantidad para esa atención?

Modificarán convenientemente el actual sistema de quinquenios.

Esto reza con los Catedráticos y no con los maestros.

Subirán los sueldos de ciertas categorías...

¿cuáles? No nos alegremos prematuramente, para que no nos encontremos luego con un cruel desengaño.

Aumentaráse considerablemente el material de enseñanza, logrando que este sea abundante y moderno.... ¡ay! ¡ay! ¿quién nos lo hará bueno?

Aumentará el número de pensionados al extranjero. Esto no nos da ni frío ni calor, porque tenemos el convencimiento de que se adelanta poco en lo nacional con sólo eso.

Se ampliarán estos estudios á las repúblicas sudamericanas, persiguiendo estrechar los lazos de aquellos hermanos pueblos con España.

No nos parece mal esto, y nos parecerá mejor si se consiguen resultados, por más que no falta quien duda de que se consiga nada, por la animadversión que existe en el vulgo contra la madre patria.

Se aumentará el número de escuelas y realizaránse otras reformas que son hoy necesidad urgente.

Que se aumentarán las escuelas es cosa buena, pero siempre que se haga ese aumento en donde verdaderamente haga falta.

Si en vez de eso se aumentan sin ton ni son, atendiendo á influencias y á compadrazgos, entonces valiera más que no se aumentaran.

Otro periódico añade que se modificará el régimen de las propuestas, para que todos los maestros lo sean en propiedad. Está bien, si bien se hace.

Dedicará 400.000 pesetas á la construcción de edificios escolares. Más que ahora es, pero de todas maneras poco para lo que se necesita.

Dice además que estas declaraciones del señor Rodríguez San Pedro han causado excelente impresión. Seguramente también la causarán en los maestros españoles.

Aunque no faltarán quienes duden, por aquello de que «el gato escarmentado, del agua fría huye.»

Y como hasta ahora las obras de nuestro ministro no han satisfecho á nadie, de aquí el que muchos dirán: «eres turco y no te creo.»

No añadimos más.

Luego veremos si son ciertas esas declaraciones y esas promesas.

Y si en el desarrollo de ellas se atiende á lo preciso, á la mejora de lo existente, que es lo que debe ser.

¿Habrá llegado al Cielo los amenes?

FELIX SARRABLO.

LA DILACIÓN ES PELIGROSA

Permítame el Sr. Sanz y Girona, maestro interino de Villar del Ala, que, al par que le demuestre mi gratitud por secundar con su valiosa pluma mis deseos que creo sean las aspiraciones y anhelos del Magisterio sano que aspira á una conjunción de fuerzas activas porque de la inercia nada ventajoso nace, le pregunte si porque no nos conocemos personalmente, va de «tomadura de pelo» su comparación. Si me conociera, comprendería que al escribir esto me tiente la risa, y ¿cómo no? ¡Demóstenes y el último maestro soriano! ¡El mejor orador griego en parangón con la mayor nulidad de la clase! En vez de manifestarme molestado, creo cae en mí mejor, limitarme á admirar las fibras sensibles del Sr. Sanz ya que se le han conmovido al primer mal artículo que sobre Asociación ha leído desde que está en mi país, y hacer consideraciones de que afortunadamente se diferencia muy mucho de la mayor parte de mis compañeros comprovincianos.

De Demóstenes á quien esto escribe no va *naíta* de diferencia como exponedores, y, sin embargo, siento igualarle en la consecución, y de seguro aventajaré en perseverancia á quien fué la antítesis de Antípatro. El que de joven fué tartamudo y metiéndose piedrecitas en la boca y gritando entre el ruido de las olas y el estruendo de la tempestad, supo entusiasmar á los griegos con sus famosas *Filípicas*, no puede ser motivo de comparación respecto del pigmeo que, (con alguna—muy pequeña—ayuda de otros que por su saber y por la santa causa que se persigue, debieran hacer mucho más), sólo ha conseguido llevar á las listas sociales una cuarta parte escasa de los que en la provincia somos.

Demóstenes, con ser tan famoso orador, obtuvo análogo resultado que este apedreador de la sintáxis castellana; pues así como desoyeron su voz los griegos, y cuando quisieron unirse para oponerse al peligro común—guerra entre focenses y tebanos—era ya tarde, así también los maestros sorianos, más sordos moralmente hablando que los atenienses, se muestran impasibles, estoicos, á pesar de mis pésimas, latosas y mal compuestas alocuciones para vencer por medio de la Asociación al enemigo del Magisterio, que en España tiene hondas raíces, y es fá-

cil que, cuando no tenga remedio, quieran la unión y sea ya tarde. Entonces les diremos: «al asno muerto, la cebada al rabo.» Si se aprueba lo de las multas; si San Pedro en vez de aumentarnos los sueldos se niega á ello, y en *compensación* nos endilga una nueva Ley saturada de *ética* que *morfológicamente* nos desnude de lo poco que en estos benditos tiempos de *descuaje* nos van dejando, entonces clamaremos por hacer la Asociación; y ¿para qué, para llorar nuestra culpa?—Pues remediémoslo ahora que ha lugar; después, «*tarde piache*»

Ignoro cuántos célebres discursos ó filípicas necesitó pronunciar Demóstenes para denunciar á los griegos los planes del astuto rey macedonio Filipo; yo, de seguro más consecuente y perseverante por necesidad, llevo doce años exhortando á la unión para desbaratar los planes de los astutos teócratas, enemigos acérrimos del verdadero progreso popular; he escrito más de doscientos artículos-arengas para la guerra entre el triunfo ó derrota del Magisterio, y ya lo he dicho: seremos unos ^{140/564} de los que debiéramos figurar alistados..... ¡Qué logro tan exiguo, queridos comprovincianos!

Fuera de discusión está el que yo hablo mal el castellano y lo escribo peor; pero es extraño que unos me hayan entendido y otros ni se den dor enterados, así como es impropio en tierra de Numancia, donde la unión supo combatir contra la poderosa Roma, que los unos no sigan á los otros. ¡Que nos honre un extraprovinciano, un converso al primer artículo visto, como el Sr. Sanz y Girona, ayudándonos en los trabajos de propaganda, y que apenas encuentre la Asociación provincial entre los suyos el auxilio material y moral que necesita! ¿No es eso doloroso, lamentable, increíble? Interin doy la más afectuosa bienvenida al nuevo colaborador, permitid que clame: ¡Súrgite mortui, ó maestros sorianos, súrgite!!!

Sí; levantaos vosotros que por vuestro número, por vuestro valimiento, sois merecedores de figurar entre los dignos; no creais que porque seamos de la desheredada provincia de Soria, la Cenicienta provincia hispana, ya debemos recluarnos como el caracol en su concha. Podéis presentaros al par que otros por vuestro probado saber, por vuestra reconocida competencia en el difícil arte de enseñar, por vuestro celo manifiesto, y el que da pruebas de sabiduría, diligencia y laboriosa didáctica, honra las listas sociales del Magisterio nacional.

No quiero detenerme (porque resultaría largo este escrito y porque sin querer habría de herir susceptibilidades seguramente), á individualizar lo mucho que de bueno tiene el Magisterio de mi provincia; baste decir que no somos los sorianos los que van á la zaga; díganlo las estadísticas, ya que vegetemos en el país tipo de ellas. Si el Sr. Sanz y Girona, supiera, como yo tengo de ello perfecto conocimiento, los muchos compañeros de ambos sexos que, si quisieran, resultarían palancas de fuerza mayor para lograr mover el peñasco representativo de los obstáculos que se le oponen á la clase en la senda de su progreso, lamentaría como yo deploro, tanta buena fuerza disgregada, perdida; ¿no es verdad?

Comparo á esos elementos aislados, sin vida común, como á las diversas piezas de un joyero artístico que están sueltas, confundidas, semiperdidas en el fondo de un cofre, y que carecen de valor por no querer voluntariamente que las adhieran al marco ó hueco donde, bien colocadas, tendrían un verdadero á inapreciable mérito. Decidíos, compañeros; pedid vuestro sitio en la colectividad, y sólo así conseguiremos que la Asociación soriana pase de utopía á realidad; que salga del estancamiento en que se halla; que dé resultados prácticos, y deje de ser nominal para convertirse en comunidad activa

Solicita la admisión, ayudadnos con vuestra fuerza individual, con vuestro auxilio material, con vuestra cuota societaria, y la Asociación de maestros sorianos dentro de la provincia y como componente de la Nacional, laborará con entusiasmo hasta conseguir ventajas para sus adeptos que jamás nos darían el retraimiento y el indiferentismo.

ANASTASIO GONZÁLEZ.

LEGISLACION DE 1907.

Viene la Real orden de 23 de Febrero, aclarando la de 28 de Noviembre de 1906, que tanto clamoreo levantó.

Habiendo surgido algunas dudas respecto de la aplicación de aquella, que estaba dictada de acuerdo con el informe del Consejo de Instrucción pública (que podía haber aconsejado mejor) se resuelve que se dé cumplimiento á la expresada Real orden en concordancia con lo

preceptuado en las disposiciones vigentes, y por lo tanto, que se anuncien á oposición todas las escuelas y auxiliares que resulten vacantes, una vez consumidos en cada una de ellas los dos turnos legales de los concursos de traslado y de ascenso, y que hayan sido resueltas las peticiones de los rehabilitados concurrentes de los mismos.

Con esta disposición de interés general inauguró sus tareas de Ministro de Instrucción pública el Sr. Rodríguez San Pedro, el cual, atendiendo á las justas peticiones que se le hicieron para que derogase ó aclarase dicha Real orden de 28 de Noviembre, que amenazaba dejar los ascensos reducidos á su mínima expresión, nos hizo concebir esperanzas de que tendríamos en él un protector.

Mas luego nos resultó un administrador, y más tarde.... ya lo iremos viendo poco á poco.

Al llegar aquí, nos encontramos con una circular del nuevo Delegado Regio de la Corte, larga, kilométrica, ampulosa é indigesta, que, aunque en algunos párrafos parece indicar que va á hacer algo, en otros se resiente de.... poner en guardia al que no se paga de palabras, sino de hechos.

Pero hechos como los del Sr. Ruiz Jiménez, verdadero Delegado, modelo de todos los delegados, que no dió muchas circulares, pero hizo mucho bueno, y era estimado por todos los maestros.

Puso en guardia, pues, á muchos, y efectivamente, bien puestos estaban, porque lo más importante que ha querido hacer ha sido quitar la *rutina consuetudinaria* de empezar las clases de adultos en los primeros días lectivos de Noviembre, quizá sólo por oponerse al Real decreto de hacía un año y á la costumbre establecida. Pero no salió con su idea, por naturales dificultades.

Real decreto de 27 de Marzo mandando que no se nombre más de un Vocal de tribunales para oposiciones por cada Centro de enseñanza; que no sea uno de nuevo nombrado antes de transcurrir dos años desde el día que dejó de funcionar; que no sea ninguno nombrado para dos Tribunales que hayan de actuar simultáneamente, etc. Está perfectamente dispuesto, y ojalá hubiera sido siempre así.

De los maestros consortes trata otro Real decreto de 5 de Abril. Como excepción única á lo preceptuado en el Real decreto de 31 de Julio

de 1904, los que soliciten por concurso escuelas públicas de la misma localidad, ó de pueblos próximos, podrán formular sus instancias condicionalmente, haciéndolo constar, á fin de que se tenga en cuenta al proceder á los nombramientos reglamentarios, que no se efectuarán, si no corresponden á los dos cónyuges las plazas solicitadas con esa condición.

Tiene este decreto un segundo artículo que dice «que los maestros (en general) que hayan pasado ó pasen en lo sucesivo á desempeñar escuelas públicas dotadas con 825 pesetas, en virtud de lo preceptuado en el artículo 66 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, reformado por el Real decreto de 13 de Noviembre de 1903, puedan permutar y trasladarse á escuelas de la misma clase, categoría, sueldo y grado de las que desempeñen, pero no podrán ascender por concurso, sino por oposición, etc.»

Ambas cosas son justas y por ello felicitamos al ministro que tal resolvió.

SILVIO.

CONCURSO DE ASCENSO DE 1908

Distrito universitario de Zaragoza

Provincia de Zaragoza.—Zaragoza, auxiliaría de la graduada de niñas, superior, dotada con 1.650 pesetas, sin retribuciones; Maella y Ejea, elementales de niñas, con 1.100 pesetas de sueldo y 275 de retribuciones.

Provincia de Huesca.—Monzón, elemental de niñas, núm. 2, dotada con 1.100 pesetas y 250 de retribuciones; Huesca, párvulos, con 1.375 pesetas de sueldo y 343'75 de retribuciones.

Provincia de Navarra.—Pamplona, una elemental de niños y otra elemental de niñas, dotadas con 1.650 pesetas y las retribuciones legales.

Provincia de Soria.—Agreda y Burgo de Osma, ambas de párvulos, con la dotación de 1.100 pesetas, mas 343'75 de retribuciones la primera y 275 la segunda.

Provincia de Teruel.—Ninguna.

(Gaceta del 15 de Abril.)

NOTICIAS

El *Boletín oficial* de Zaragoza, correspondiente al 16 del actual, publica las propuestas

del concurso de Febrero último de dicha provincia. Ningún maestro de la provincia de Soria figura en dichas propuestas.

— Nuestro estimado amigo D. Gregorio Fernández Martínez ha sido propuesto para la escuela de niños de Burete, en la provincia de Zaragoza.

— Ha sido nombrada maestra interina de la escuela de párvulos de Agreda, D.^a Marcelina Juana Rubio García.

— **A París y Bruselas.**—El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, por Real orden de 27 de Marzo último, accediendo á lo solicitado por el maestro de las escuelas municipales de niños D. Ezequiel Solana, le ha concedido una pensión de dos meses para estudiar en París y Bruselas la organización de las escuelas primarias, abonándole doscientas pesetas mensuales y además seiscientas para gastos de viaje y quinientas para cuotas de inscripción y excursiones escolares, que hacen un total de mil quinientas pesetas.

— La *Gaceta* del 21 del corriente publicó una Circular, dirigida á los presidentes de las Juntas de Instrucción pública, para que manifiesten la forma en que se verificarán las fiestas escolares que previene el R. D. de 18 de Noviembre último.

— En virtud de segundas propuestas del concurso de Septiembre último se han hecho los siguientes nombramientos en la provincia de Navarra: D.^a Toribia Calavia, para Izcue, con 300 pesetas, y D. Domingo Beltrán, para Zahar, con 350 pesetas.

— Han sido nombrados maestros en propiedad: de Fuentegelmes, D. Celestino Modesto, y de Campanario, en la provincia de Badajoz, don Francisco Martínez.

— Están vacantes para proveerse interinamente las escuelas de Rebollo y Almarail.

— La Subsecretaría ha ordenado quede sin efecto el nombramiento de D. Acisclo Martínez para la escuela de Fuentegelmes, porque este señor sólo tiene certificado de aptitud y para dicha escuela debióse nombrar otro con título profesional. Pero la cuestión es que el Sr. Martínez hace ya mucho tiempo que se posesionó de dicha escuela y además ha sido provista la que desempeñaba al trasladarse á dicho pueblo.

Y ahora ¿quién paga los vidrios rotos? ¿Van á dejar en la calle á ese pobre maestro que ningún delito ha cometido y no tiene la culpa de que en algunos centros administrativos no se interpretan bien las leyes? ¿Qué monstruosidad y qué manera de resolver las cuestiones!

— El Tribunal de oposiciones á plazas de oficiales y auxiliares de Contabilidad de las Juntas provinciales de Instrucción pública declaró aptos para verificar el segundo ejercicio á D. Enrique de Cárdenas, D. Luis Rodríguez Mateos, D. Alberto Rodríguez, D. Emilio Mero, D. Pedro Gaucedo, D. Celso Sánchez, don Alfonso Sánchez Ibáñez, D. Augusto Juan Remón, D. Tomás Barbajosa, D. Julio Fernández Palomo, D. Abraham López, D. Santiago González, D. Alfonso Olivas Narro, D. Enrique García Gutiérrez, D. Florencio Gil, D. Arturo Domínguez, D. Mariano García Díaz, D. Joaquín Díaz Cañada, D. Ceferino Garcés Olmedilla, D. Cesáreo Becares, D. Francisco A. Coronas, D. Julio Acha, D. Fernando Cortés García, D. Angel Martínez Vélez; D. Urbano Adolfo Soto, D. José Agustín Argoiti, D. Juan Antonio Alonso, D. Francisco Fernando, D. José Ruiz, D. Pedro González, D. Miguel Forcada, D. Mariano Ventosa, D. Buenaventura Taboada, D. Felipe Martín Martín, D. José Méndez Aranho, D. Manuel Rodríguez Vera, D. Tomás Martín, D. Juan Antonio de Gea, D. Antonio Queimadelos, D. Sacerdote Rodrigo, D. Domingo Ricord, D. Juan de Dios Olózaga, D. José Hernández, D. Laureano Setién, D. Ramiro Conde y D. Juan González.

CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengán acompañadas de un sello para la respuesta.

V. R. Almazul.—Presentados.

F. M. Ll. Zayuelas.—Se le mandan todos los números.

E. M. Valdealvillo.—Recibidas.

D. A. Collado.—Remitidos.

J. O. Rioseco.—Se le escribió.

F. L. Arcos de Medina; A. O. Barcebal.—Servidos.

J. S. Vinuesa.—Tendrá presente sus indicaciones.

A. G. Sotillo del Rincón.—Tiene que quedarle reconocido. Más no puede V. hacer.

F. del V. San Esteban de Gormaz.—Es como V. indica. Haré lo que dice. No era del DEFENSOR.

M. P. Enciso.—Lo haré como desea.

A. P. Matute de Almazán.—Servidos.

A. V. Borjabad.—Presentada.

N. de S. A. Canos.—Remitida hoja.

T. R. Fuentelsaz.—Sí; pero no sé si pronto ó tarde.

M. G. Aldehuela de Calatañazor.—Veré si se puede conseguir lo que me indica. Ya le escribiré.

R. G. Valduérteles.—Recibidas y entregadas á su destino.

A. P. Judes.—Contesta la su carta.

J. M. Agreda.—Remitidas hojas.

J. A. Puebla de Eca.—Presentada memoria.

N. de P. S. Losilla.—No recuerdo cuántos son. Si figura V. Le avisaré. No se han publicado las propuestas que V. dice. Ya le avisaré.

Q. E. Covaleta.—Manda el anuncio hecho á tu gusto.

E. R. Tordesalas.—Recibidos documentos.

E. M. Abioncillo; L. C. Vadillo.—Presentadas.
 L. V. Duruelo; E. M. Abioncillo; R. N. Porlelárbol;
 A. I. Tardelcuende.—Se les escribió.
 R. S. Muriel de la Fuente.—Remitidos impresos.
 R. de P. Matanza.—Servido.
 A. C. Berlanga.—Recibidos. Ordeno lo que dices en tu carta.
 J. M. R. Rello.—Remitidos nuevamente.
 B. B. Paones.—Presentada memoria.
 A. G. Neguillas; F. R. Laina.—Se manda periódico.
 P. S. Salinas de Medinaceli.—Queda hecho su encargo.
 C. I. Centenera de Andaluz.—No encuentran su presupuesto.
 R. de M. Jodra de Cardos; S. A. Taroda; C. L. Almenar; R. G. Valduételes; V. R. Almazul; N. H. La Muedra; C. A. Soliedra; B. S. Mezquetillas; R. de S. Matanza; J. E. Navaleno; E. R. Miño de San Esteban; T. S. Aylagas.—Contestadas sus cartas.
 D. A. Collado; P. S. Torremediano.—Remitidos impresos.
 E. M. Aldea de San Esteban.—Se hará como desea.
 M. M. Caracena.—Recibidos.

LA PERLA NUMANTINA

Obra moral, religiosa y en verso, escrita para que sirva de lectura en las escuelas primarias, por **D. Victoriano Sanz Valdecantos**, maestro de Saldnero.

Se vende en las librerías de Soria y en casa del autor á 9 pesetas docena.

El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por **D. Antonio Carrillo de Albornoz**.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

Soria: Tip. de Fermín Jodra.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de *Santa Teresa*, Collado, 30, Soria.

OBRAS EN ORDEN CÍCLICO

POR

D. Félix Sarrablo

MAESTRO DE ALCAÑIZ (TERUEL)

	Céntimos
Curso preparatorio, ó primer ciclo, en cartón y lomo de tela.....	40
Aritmética, papel fuerte, grado 2.º y 3.º.	30
Geometría, id. id. id.....	20
Analogía y Sintaxis, id. id. id.....	30
Prosodia y Ortografía, id. id. id.....	20
Historia Sagrada, cartón, id. id.....	30
Agricultura, papel fuerte, id. id.....	20
Historia España, id. id. id. id.....	30
Geografía, id. id. id. id.....	20
Ciencias físicas, químicas, id. id. id. id..	30
Derecho, papel fuerte, id. id.....	20

De venta en la Librería de Santa Teresa, rebajando el 10 por 100 en los pedidos al contado.

Hasta fin de año, rebaja el autor el 40 por 100 en las nuevas, ó sean Derecho, Ciencias y Curso preparatorio, previo pago en libranza ó carta orden, y además es de su cuenta el franqueo y certificado.—Carmen, 15, Alcañiz.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.
 Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.
 Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios etc., etc., á precios sumamente económicos.
 Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.

Librería, Papelería y
 objetos de escritorio, de
 Miguel Viñals y Roig,